FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado :3-2024-02146
Folios :2 Anexos :1 Fecha: 2024-03-04 16:25
Dependencia Remitente:Oficina Asesora de Control Interno
Destino :SERGIO CORTES RINCON +6
Serie :26 - informes
SubSerie :13 - informes de evaluación y seguimiento

BOGOTÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **SERGIO CORTES RINCON**
Director General
Dirección General

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN
Subdirector - Subdirección Financiera y Administrativa

MARIA CLEMENCIA ANGULO GONZALEZ
Subdirectora - Subdirección de Prestaciones Ecónomicas

ANGELICA VALDERRAMA MUÑOZ
Subdirectora Juridica E - Subdirección Jurídica

MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ
Jefe Oficina - Oficina de Informática y Sistemas

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ
Jefe Oficina - Oficina Asesora de Planeación

ELLA KATHERINE CACERES CARDOZO
Asesora - Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto cuarto trimestre de 2023

Cordial saludo,

En desarrollo al plan anual de auditorías del 2024, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto establecidas en el Decreto Distrital 492 de 2019, resultados que se encuentran en el informe anexo a la presente comunicación.

A partir del seguimiento realizado del cuarto trimestre de 2023 de las medidas de austeridad del gasto público, se observa que el sistema de control interno es adecuado, sin embargó se emiten las siguientes recomendaciones para la mejora continua:

- Revisar las necesidades reales e imprescindibles del servicio para la autorización de las horas extras, en cumplimiento a las disposiciones de austeridad en el gasto.

- Articular el plan de capacitación institucional con todas las jornadas desplegadas por la entidad para el fortalecimiento de las capacidades de sus colaboradores, en especial las relacionadas con las medidas de austeridad del gasto.
- Tomar las medidas correctivas para que la información presentada por la entidad a terceros cumpla con los objetivos del sistema de control interno definidos en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros"; especialmente en la suministrada a la SDH en el informe de austeridad segundo semestre 2023.
- Adelantar la documentación del control: "Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas" de acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgo del FONCEP.
- Alinear los documentos internos con las nuevas disposiciones del Decreto Distrital de austeridad del gasto No. 062 de 2024.

En caso de tener observaciones al contenido del presente informe, se solicita sean comunicadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la radicación; de no recibirse respuesta alguna, se dejará en firme el informe y se procederá a su publicación.

Cordialmente

Firmado Electrónicamente
por ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Fecha: 2024-03-04 16:25
65d7b005a5f25082d763ec3283f3efa478820a6ede85341222cb1a085d201454

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Aprobó	ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA	Jefe Oficina	Oficina Asesora de Control Interno	
Revisó	BLANCA NIRIAM DUQUE PINTO	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Revisó	CESAR AUGUSTO FRANCO VARGAS	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Revisó	EDUARDO SANTOS URIBE	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Proyectó	GLADYS PARRA GIL	Tecnico Operativo	Oficina Asesora de Control Interno	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO CUARTO TRIMESTRE DE 2023

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento y verificación correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2023 con respecto al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público, para el fortalecimiento al sistema de control interno del FONCEP.

2. ALCANCE

Período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 1474 de julio de 2011 Congreso de la Republica “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto 062 de 2024 “"Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"
- Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 587 de 2022 “Por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019, mediante el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 444 de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Resolución DG-0007 del 14 de febrero de 2023, “Por la cual se crea la Caja Menor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, se delega la ordenación del gasto de la misma para la vigencia fiscal 2023 y se reglamenta su funcionamiento”.
- Resolución No. DG - 000123 de 28 de diciembre de 2023 “Por medio de la cual se designan responsabilidades y se adoptan medidas de racionalización en el gasto público del Fondo de Prestaciones económicas cesantías y pensiones – FONCEP",
- Circular FONCEP xxxx 2024
- Circular FONCEP No. SFA-001 de 2019 “Estrategias Internas de Austeridad en el Gasto Público”.
- Circular FONCEP No. SFA-002 de 2018 “Por la cual se expide el reglamento y pautas internas para la utilización del parque automotor del FONCEP”.
- Circular Conjunta 004 de 2022 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Distrital de Hacienda - Recopilación de datos e información de austeridad para entidades distritales del presupuesto general.
- Manual para la administración del parque automotor Versión 1 de 2023.

4. METODOLOGÍA

Para el seguimiento se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, en el cual se incluyó: la planeación y elaboración del informe a partir de la observación, verificación y análisis de la información aportada por los responsables de proceso y la obtenida por la OCI por diferentes fuentes, para emitir las conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

5. RESULTADOS

Las conclusiones de este informe se basan en la documentación remitida por parte de las áreas de Talento Humano, Administrativa y Presupuesto la cual fue enviada por la Subdirección Financiera y Administrativa (SFA) mediante el radicado 3-2024-01692 del 16 de febrero de 2024, así como la remitida por la Oficina de Informática y sistemas mediante radicado 3-2024-01401 del 08 de febrero de 2024 y la información cargada en plan de acción de SVE, con las cuales se verificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 492 de 2019.

5.1 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Art. 3 *"…La inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función…*".

La evaluación al cumplimiento del criterio establecido en el artículo 3 se realizó respecto a la muestra tomada en desarrollo de la auditoría al proceso de gestión contractual adelantada en la vigencia 2023, radicada con ID551058 del 26 de julio de 2023, observando cumplimiento a las disposiciones respecto a la inexistencia de personal en planta.

5.2 Horas extras, dominicales y festivos

Art. 4 "*La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales. Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas…" "El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas*".

Revisada la información remitida, en el cuarto trimestre de la vigencia 2023 el FONCEP autorizó mediante acto administrativo, el pago y reconocimiento de horas extras de tres funcionarios del nivel asistencial, para lo cual se observaron los actos administrativos en los que se reconocieron los siguientes valores:

Tabla 1 Reconocimiento y pago de horas extras IV trimestre 2023

Cargo	Acto administrativo		ABS	Total $ HE	50% ABS
Secretaria Ejecutiva - Nivel Asistencial - Código 425 - Grado 26	SFA - 000163	de 20 de octubre de 2023	3.394.057	809.624	1.697.028,50
	No. SFA - 000177	de 20 de noviembre de 2023	3.394.057	1.122.514	1.697.028,50
	No. SFA - 000196	de 13 de diciembre de 2023	3.394.057	1.548.539	1.697.028,50
Conductor - Nivel Asistencial: Código 480 - Grado 16	SFA - 000175	de 20 de noviembre de 2023	2.625.132	1.266.079	1.312.566,00
Conductor - Nivel Asistencial: Código 480 - Grado 16	No. SFA - 000164	de 20 de octubre de 2023	$2.625.132	951.610	1.312.566,00
	No. SFA - 000178	de 20 de noviembre de 2023	$2.625.132	267.982	1.312.566,00
	No. SFA - 000192	de 13 de diciembre de 2023	$2.625.132	1.293.424	1.312.566,00
Total				**7.259.772**	

Fuente: Elaboración a partir de la información Actos administrativos– Área Talento Humano

Los pagos reconocidos por concepto de horas extras se realizaron a funcionarios de nivel asistencial y no se superó mensualmente el 50% de la asignación básica salarial (ABS), dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 492 de 2019.

Se observó para 2 funcionarios el registro de 79 y 65,5 horas extras entre diurnas, nocturnas y festivas que, por superar el 50 % de la asignación básica salarial, se reconocerán con tiempo compensatorio a solicitud del funcionario, por lo que se recomienda revisar las necesidades reales e imprescindibles del servicio para autorizar las horas extras, cumpliendo con la austeridad en el gasto.

5.3 Compensación por vacaciones

Art. 5. "*Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público…*"

Teniendo en cuenta la información remitida por la SFA mediante radicado 3-2024-01692 del 16 de febrero de 2024 y la verificada por la OCI la cuenta "25110401 vacaciones" frente a las resoluciones de liquidación de prestaciones económicas, se observó que durante el cuarto trimestre del 2023 se realizó el pago de compensación de vacaciones causadas y no disfrutadas a las siguientes personas, por desvinculación laboral en el periodo mencionado

Tabla 2 Resoluciones de liquidación de vacaciones pagadas en dinero Trimestre IV de 2023

Cargo persona retirada	Resolución de prestaciones sociales	Valor vacaciones compensadas
Gerente, Código 039, Grado 04	No. SFA - 000165 de 31 de octubre de 2023	$2.432.185
Asesor, Código 105, Grado 04	No. SFA - 000201 de 18 de diciembre de 2023	$3.984.694

Cargo persona retirada	Resolución de prestaciones sociales	Valor vacaciones compensadas
Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04	No. SFA - 000202 de 18 de diciembre de 2023	$3.123.169
Gerente, Código 039, Grado 04	No. SFA - 000203 de 18 de diciembre de 2023	$2.570.725
	Total	**$12.110.773**

Fuente: Elaboración a partir de la información Actos administrativos– Área Talento Humano

5.4 Bono navideño

Art. 6. Bono navideño. Los bonos navideños que en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos, que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes. Este beneficio, según lo decidido por la entidad u organismo distrital, se podrá extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto.

Mediante comunicación interna 3-2024-01692 del 16 de febrero de 2024 la SFA remitió la relación de bonos navideños entregados en la vigencia 2023, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 3 Relación bonos navideños 2023

No.	Fecha de nacimiento	Edad cumplida a 31/12/2023	Valor Bono
1	01/10/2023	3 meses	$150.000
2	08/02/2022	1 año y 11 meses	$150.000
3	04/06/2020	3 años y 7 meses	$150.000
4	27/10/2018	5 años y 3 meses	$150.000
5	03/11/2017	6 años y 2 meses	$150.000
6	11/04/2018	5 años y 9 meses	$150.000
7	10/04/2018	5 años y 9 meses	$150.000
8	11/09/2017	6 años y 4 meses	$150.000
9	18/02/2017	6 años y 11 meses	$150.000
10	31/07/2016	7 años y 6 meses	$150.000
11	02/06/2015	8 años y 7 meses	$150.000
12	03/12/2014	9 años y 1 meses	$150.000
13	02/07/2015	8 años y 6 meses	$150.000
14	15/08/2014	9 años y 5 meses	$150.000
15	29/08/2014	9 años y 5 meses	$150.000
16	04/10/2014	9 años y 3 meses	$150.000
17	27/07/2012	11 años y 6 meses	$150.000
18	07/01/2012	12 años	$150.000
19	30/05/2011	12 años y 8 meses	$150.000
Total			**$2.850.000**

Fuente: Elaboración a partir de la información remitida

Como se observa en la Tabla 3, se entregaron 19 bonos a los hijos/hijas de 15 servidores y servidoras del FONCEP, menores de 13 años, cada uno por valor de $150.000 para un total de $2.850.000, bonos suministrados en ejecución del Contrato No. 185 de 2023.

5.5 Capacitación

Art. 7. Capacitación. El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes. Para la definición del PIC, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos (…)".

La SFA informó mediante radicado 3-2024-01692 del 16 de febrero de 2024 en la cual hace mención a: "*Durante el trimestre octubre – diciembre de 2023, no se autorizó la participación de funcionarios en acciones de formación externas, que se hayan financiado con presupuesto de la Entidad, así mismo, las actividades antes mencionadas hicieron parte de la oferta del DASCD, y para las organizadas por el FONCEP, se contó con el apoyo interinstitucional, en consecuente, no se afecto(sic) el presupuesto*"; información verificada por la OCI en la ejecución presupuestal de gastos a corte diciembre de 2023.

Por otra parte, se expidió la Circular SFA No. 011 del 01 de noviembre de 2023 con el asunto: Participación en actividades de capacitación 2023; en donde se relaciona la oferta de cursos de DASCD y las capacitaciones que adelantará el FONCEP.

Teniendo en cuenta la información remitida en la comunicación mencionada por la SFA, se observan los soportes de las siguientes capacitaciones adelantadas directamente por el FONCEP:

- Taller Manejo del Estrés – noviembre 07
- Taller de la Felicidad – noviembre 09
- Capacitación Actualización en Impuestos Distritales – noviembre 16
- Capacitación Actualización en Impuestos Nacionales – noviembre 28
- Taller de Comunicación Asertiva – diciembre 05
- Jornada de reinducción, diciembre 5
- Capacitación bonos y cuotas partes, diciembre 19

De los cuales, los talleres de manejo del estrés y comunicación asertiva fueren adelantados con recursos a cargo del Contrato No. 185 de 2023 de Bienestar de la Entidad.

La OCI en la revisión de la información remitida a toda la entidad por correo electrónico institucional, se observa la realización de las siguientes jornadas adelantadas por la entidad:

- Socialización capacitación "Función preventiva" de FONCEP, octubre 3 de 203
- Socialización capacitación "Lineamientos institucionales de defensa jurídica" de FONCEP, octubre 19 de 2023
- Socialización capacitación "Estructuración estudios previos y supervisión" de FONCEP, 2 de noviembre de 2023

- Socialización capacitación “SARLAF” de FONCEP, diciembre 18 de 2023.

A partir de lo anterior, **se recomienda** articular el Plan de Capacitación Institucional con todas las acciones realizadas el fin de mejorar el impacto de las jornadas de fortalecimiento que se adelanten.

Por otra parte, se observa en el cuarto trimestre la socialización mediante correo electrónico de la oferta distrital de los siguientes cursos, talleres y capacitaciones:

- Socialización seminario asuntos públicos del DASCD, octubre 3 de 2023
- Socialización charla “Tu jubilación tranquila comienza con Colpensiones” de Colpensiones y DAFP, octubre 26 de 2023.
- Socialización charla “Prepensionados” de Colpensiones, noviembre 22 de 2023
- Socialización capacitación “Evaluación del desempeño laboral” del DASCD, diciembre 6 de 2023.

5.6 Bienestar

Art. 8. “*Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASCD, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios”. “En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD…*”

Para el cuarto trimestre 2023, en el marco del contrato No, 185 de 2023 suscrito con la Caja de Compensación Familiar, desde la SFA se adelantaron las siguientes actividades:

- Carrera Atlética
- Taller de Cocina
- Entrega de Bonos de Teatro
- Vacaciones Recreativas, en desarrollo de esta actividad se realizó la entrega de entradas a parques de diversiones a los hijos de los funcionarios hasta 17 años con un acompañante por cada niño
- Clases de Baile
- Día dulce para niños y adultos
- Taller Manejo del Estrés
- Taller de Arreglos Navideños
- Actividad Retiro de Personal
- Spa de manos, limpieza facial y aromaterapia
- Caminata a la Laguna de Guatavita
- Torneo Relámpago de Bolos
- Taller de Comunicación Asertiva
- Cierre de Gestión
- Celebración de Navidad
- Novena Navideña
- Incentivo pecuniario a los mejores funcionarios

5.7 Estudios técnicos de rediseño institucional

Art. 10. "*Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión, previo a la contratación de consultorías para la realización de los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal. Esto con el fin de evitar la contratación de estudios de rediseño institucional que no se materialicen en actos administrativos de modificación de planta o estructura organizacional. En todo caso, las entidades y organismos podrán adelantar estudios técnicos de rediseño a través de la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios, conformados con personal de su propia planta y, con la asesoría del DASCD.*"

A partir de la información remitida por la SFA mediante radicado 3-2024-01692 del 16 de febrero de 2024, indicó: *"Sobre el particular, informamos que la entidad no elabora estudio técnico para proponer ante la instancia competente rediseño institucional.";* por parte de la OCI no se evidenció que se haya contratado estudios técnicos de rediseño institucional en el periodo evaluado.

5.8 Viáticos y gastos de viaje

Art. 12. "*...Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gatos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano publico respectivo…*"

Teniendo en cuenta la información remitida por la SFA mediante radicado 3-2024-01692 del 16 de febrero de 2024 indicó: *"En el cuarto trimestre del año 2023 no se autorizó pago de viáticos a ningún funcionario de la Entidad.";* información verificada por la OCI en el reporte de Bogdata: Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones; a corte de diciembre de 2023.

5.9 Telefonía celular

Art. 14. "Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente". "En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente… De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio".

La OCI evidenció que mediante ID. 550019 del 19 de julio FONCEP solicitó a la empresa prestadora de este servicio la cancelación definitiva del mismo, contemplando los principios de austeridad del Decreto 492 de 2019, de igual forma la solicitud se ratificó ante la empresa con presentación de

formato de PQRS de manera directa del día 25 de julio del presente año por parte del área administrativa.

Conforme a lo anterior se observó que ya no hay prestación de este servicio para los funcionarios de la entidad.

5.10 Telefonía fija

Art. 15. "*Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP…" "El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio*".

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección financiera y administrativa la entidad cuenta con una línea de arranque establecida en el PBX 3076200, la cual está compuesta por 30 líneas telefónicas que funcionan con tecnología IP.

Al respecto, la Oficina de Control Interno evidenció que en la entidad se mantienen las restricciones al uso de llamadas internacionales y autorización para llamadas mediante clave. Sobre esto la SFA manifestó que conjuntamente con la Oficina Informática de Sistemas OIS se ha trabajado continuamente en fortalecer los controles ya implementados, teniendo en cuenta que estos han sido efectivos y han logrado mitigar los riesgos presentes en el uso de las líneas telefónicas fijas, especialmente lo referente al uso de llamadas internacionales.

Durante el cuarto trimestre de 2023 la entidad pagó por este concepto la suma $3.392.170 frente a $4.464.420 que se había facturado durante el tercer trimestre de 2023 observando una disminución de $1.072.250.

La OCI evidenció que el servicio de telefonía fija es prestado en el marco de la cuenta contrato N° 382656XXX con la empresa prestadora del servicio y hubo aceptación de la tarifa rebajada para el año por parte de la entidad mediante el ID 553195 del 04 de agosto de 2023.

5.11 Vehículos oficiales

Art. 16. "*Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo". "Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible…" "Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible, teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.*"

Respecto a los vehículos la Subdirección financiera y administrativa indicó que de acuerdo con la Resolución DG - 00017 del 19 de junio de 2020 la asignación es la siguiente:

Tabla 4 Parque Automotor FONCEP

Vehículo	Placa	Asignación
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM876	Dirección
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM877	Subdirección Financiera y Administrativa
Camioneta CHEVROLET DMAX Blanco	OLM926	Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas

Fuente: Información suministrada área Administrativa

Con relación al suministro de combustible para la entidad, la OCI observó que el suministro para el cuarto trimestre de 2023 fue realizado en el marco de la Orden de Compra No. 84107 del 11 de enero de 2022, la cual inicialmente se había pactado con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022 por un valor de $11.930.764, y que ha sido modificada en las siguientes siete oportunidades: un primer modificatorio del 23 de diciembre de 2022 donde se estableció una prórroga en tiempo hasta el 31 de marzo de 2023, una segunda prórroga hasta el 31 de mayo, una tercera prórroga hasta el 31 de julio acompañada de una adición por $ 2.642.000, en el tercer trimestre 2023 se observó una cuarta modificación que incluyó adición y prórroga por el término de 2 meses, hasta el 30 de septiembre de 2023 por valor de $3.210.106 y una quinta adición y prórroga por el término de dos 2 meses hasta el 30 de noviembre de 2023 por valor de $1.051.212, una sexta prorroga en tiempo es el 31 de enero de 2024, y una séptima prorroga hasta el 28 de febrero de 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra. El total comprometido hasta el mes de febrero de 2024 es el valor de $18.834.082.

Como parte de la justificación establecida en la última prórroga se tuvo en cuenta lo siguiente: "*Para asegurar la adecuada operación del parque automotor de la Entidad y la prestación oportuna y continua del servicio de transporte a los funcionarios del nivel directivo, así como la atención de otras actividades y diligencias a cargo de FONCEP, se debe contar con el suministro continuo de combustible (GASOLINA y ACPM), velando por mantener los vehículos de placas OLM 876, OLM 877 y OLM926 con mínimo, un cuarto de tanque lleno para cada una, tal y como lo establece la Circular No. SFA-002 del 30 de agosto de 2018. En atención a que actualmente se cuenta con los recursos suficientes para cubrir la demanda del servicio durante el mes de febrero de 2024, se requiere prorrogar la vigencia de la OC 84107 de 2022, hasta el 28 de febrero de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra".* Teniendo en cuenta que los recursos del contrato están finalizando, **se recomienda** adelantar oportunamente el proceso de contratación para este servicio con la finalidad de evitar afectación en la prestación del servicio de transporte que requiera la entidad.

En lo que corresponde al cuarto trimestre de 2023, la OCI observó los siguientes consumos:

Tabla 5 Consumo de combustible Trimestre IV de 2023

Vehículo	Placa	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
FORD ESCAPE 2018	OLM 876	$0	$0	$405.863	$405.863
FORD ESCAPE 2018	OLM 877	$0	$ 157.144	$712.851	$869.995
CHEVROLET DMAX	OLM 926	$ 382.479	$ 482.106	$ 301.877	$ 1.166.462
Total periodo		**$382.479**	**$639.250**	**$1.420.591**	**$2.442.320**

Fuente: Reporte consumo combustible mensual - Área Administrativa – Facturación del proveedor

Como parte de las recomendaciones que ha realizado la Oficina de Control Interno en los seguimientos anteriores se observó que la SFA emitió el Manual Para la Administración del Parque Automotor código MOI-APO-GFO-002 publicado en el aplicativo SUIT VISION desde el 16 de noviembre de 2023 en el cual se estableció el tope de combustible por un valor de $2.557.880 M/CTE para los tres vehículos por mes, en ese orden de ideas no se evidencia que el tope haya sido superado durante el cuarto trimestre de 2023. Adicional, la OCI no observó que se haya incluido como uno de los gastos elegibles en el plan de austeridad el consumo de combustible, razón por la cual se recomienda revisar la meta establecida internamente, debido al incremento sustancial que se presentó respecto al tope anterior ($480.000 mensual por vehículo).

De igual forma en el Manual se indica que las medidas de control para los vehículos que se tienen son el monitoreo satelital tipo GPS, el cual se evidenció que fue adquirido para el año 2023 mediante el contrato 169 de 4 de abril de 2023, el control mediante chip que es un dispositivo electrónico instalado en cada vehículo, para controlar y autorizar la entrega del combustible, la entrega del tiquete impreso de la estación de servicio que debe ser entregado a cada conductor y este a su vez a la persona encargada del área administrativa para llevar el control del consumo de cada vehículo, la revisión de la aguja de combustible para que no baje del cuarto y la solicitud mediante GLPI cuando se trate de recorrido especiales o traslado de objetos.

Otro de los controles que se tiene para los automotores de la entidad son los mantenimientos preventivos y correctivos para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos de la entidad, observando que durante el cuarto trimestre de 2023 fue suministrado en el marco de la ejecución del contrato 177 de 2023 cuyo objeto es "*Contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos automotores con los que cuenta el FONCEP"*, a partir del 16 de junio y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 por un valor de $13.159.073.00 incluido IVA, respecto a este contrato se observó que el 28 de diciembre de 2023, se realizó un modificatorio de prórroga por el término de un mes para el mantenimiento de vehículos hasta el 31 de enero de 2024, posteriormente el 29 de enero de 2024 se realizó otro modificatorio de prorroga hasta el 30 de abril de 2024 y adición por una valor de $4.298.233.

Los mantenimientos realizados durante el cuatro trimestre de 2023 en los tres vehículos están soportados mediante las facturas: CSFE 4387, CSFE 4388, CSFE 4389, CSFE 4624, CSFE 4625, CSFE 4626, CSFE 4627, y CSFE 4698, CSFE 4699, CSFE 4670, CSFE 4742, y CSFE 4762.

Tabla 6 Valores de mantenimientos vehículos Trimestre IV de 2023

Vehículo	Placa	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
FORD ESCAPE 2018	OLM 876	$0	$0	$2.980.650	$2.980.650
FORD ESCAPE 2018	OLM 877	$446.000	$0	$641.900	$1.087.900
CHEVROLET DMAX	OLM 926	$1.057.995	$0	$1.534.332	$2.592.237
	Valor Total	**$1.503.995**	**$0**	**$5.156.882**	**$6.660.887**

Fuente: Facturas proveedor

La OCI evidenció que en los periodos en que no se utilizaron las camionetas de placa OLM876, y OLM877 fue debido al cambio de las cajas de dirección que no permitían su correcto funcionamiento, este se realizó en el marco de contrato de compraventa N°197 de 2023 por un valor de $32.200.000. Automotor.

En lo que respecta con la entrada en vigencia en el decreto 062 de 2024 mediante el cual "*se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"* **se recomienda** tener en cuenta lo establecido en el parágrafo del articulo 16 en el cual se indica: "*El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución.*

5.12 Fotocopiado, multicopiado e impresión

Art. 18. "*Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice" "… se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario*".

La OCI observó que durante el cuarto trimestre del año 2023, la entidad sigue recibiendo el servicio de fotocopiado, digitalización e impresión en el marco de la ejecución del Contrato No. 121 del 9 de abril de 2021 cuyo objeto es: *"Contratar servicios integrales de apoyo a la gestión documental y correspondencia, así como reprografía y mensajería especializada que incluya motorizados, notificación electrónica certificada y alquiler de equipos para el proceso de Gestión Documental del FONCEP"; por un valor total de $1.934.241.300, con vigencias futuras"*. Durante el cuarto trimestre de 2023, se evidenció que hubo 2 modificaciones al contrato, una del 28 de noviembre con adición de $73.154.025 a los ítems gestión documental y mensajería especializada y una segunda modificación (N°7) del 29 de diciembre con adición de $81.272.583 a todos los items del contrato destinando para reprografía el valor de $7.694.335. justificado en el incremento gradual teniendo en cuenta lo siguiente: "*para la estimación del valor correspondiente de la adición y prórroga de la vigencia 2024 del ÍTEM 2 - Reprografía (impresión, digitalización y fotocopiado), el cual está concebido como una bolsa de servicios por demanda, el FONCEP estimó un aumento del IPC para la vigencia 2024 del 9,22%, razón por la cual el valor del folio es de $209, de igual manera se tiene en cuenta una mayor cantidad de consumo mensual, en folios, teniendo en cuenta el comportamiento histórico registrado para este servicio, sumado a esto más colaboradores públicos, contratistas y visitantes que tendrá la Entidad en el mes de enero de 2024"*

Por otro lado en lo que respecta a los controles establecidos para este servicio, la SFA indicó que durante el cuarto trimestre de 2023 se tuvieron en cuenta los siguientes: priorización de entregas de expedientes en formato digital cuando se solicitan préstamos desde el archivo de gestión y central, pieza de comunicación en el periódico FONCEP al día para los servidores de la entidad sobre el uso correcto de reprografía y uso de los recursos del corte 25 a 31 de diciembre de 2023, y apoyo funcional del SIDEAF para lo cual se realizaron mesas de trabajo con las diferentes áreas para absolver dudas o inquietudes.

De igual manera se evidenció que el área administrativa llevó las planillas de "*Control y Registro de Centro de Fotocopiado*" de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, las cuales se encuentran autorizadas mediante firma o correo electrónico de aprobación, por las siguientes cantidades y valores:

Tabla 7 Servicio de reprografía Trimestre IV de 2023

Período Facturado	Factura	No. folios según planilla	Valor total incluido IVA
Octubre	BGT3005	24607	$ 4.699.937
Noviembre	MED3164	39972	$ 7.634.652
Diciembre	BGT3102 BGT3163	17017 26267	$ 3.250.247 $ 5.016.997
Totales		**138.120**	**$26.380.920**

Fuente: Elaborada a partir de la Información suministrada en las facturas

La OCI evidenció con respecto al cuarto trimestre de 2023 una disminución en el consumo de 30.257 folios y $5.779.087.

5.13 Condiciones para contratar elementos de consumo.

Art. 19. "*Toda solicitud de elementos de consumo y devolutivos deberá estar registrada en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA de cada entidad y organismo distrital. En el suministro de papelería y elementos de oficina debe priorizarse la contratación de proveeduría integral que incluya entregas según pedido y niveles de consumo, con el fin de reducir costos por almacenaje, obsolescencia y desperdicio. Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable. De igual forma, la revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y gasto en papel que luego sufrirá modificaciones en su texto. Todo lo anterior, para garantizar progresivamente la aplicación de procedimientos tendientes a reducir el consumo de papel en las entidades y organismos distritales.*"

La OCI observó que en el mes de noviembre de 2023 se realizó contrato para la adquisición de elementos de papelería mediante el contrato de compraventa N° 196 que surgió de un proceso de mínima cuantía por valor de $33.394.535, lo anterior de acuerdo con el Plan anual de adquisiciones del año 2023 versión 25 publicado en la página web de la entidad desde el 12 de octubre de 2023, en la cual la programación para adquirir estos insumos se encontraba programada para el mes de noviembre de 2023, de igual forma se observó que no se realizó contrataciones para elementos de ferretería durante el año 2023.

Respecto a la aplicación de la política de cero papel, el área administrativa informó que durante el cuarto trimestre de 2023 se han tomado las siguientes medidas para mantenerla:

- *Uso del SIDEAF para la producción y gestión de documentos electrónicos y de archivo mediante sensibilización a los colaboradores de las dependencias.*
- *En lo relacionado al envío de comunicaciones externas, se cuenta con el servicio de Notificación Electrónica Certificada, que permite enviar comunicaciones a los correos electrónicos de los destinatarios y de esta forma permite la disminución de la impresión de documentos físicos de las comunicaciones oficiales que emite la Entidad.*
- *Publicación de piezas de comunicación a través del periódico de FONCEP*
- *Se ha determinado entregar máximo 5 resmas por persona, llevando el registro en la respectiva planilla. Así mismo, el contratista lleva el control de consumo por persona mediante un software reporta la información mensual en los informes para validación por parte de la supervisión del contrato*

En lo referente a la prestación del servicio de copias a particulares la SFA manifestó que durante el trimestre no se prestó el servicio y por lo tanto no hubo recaudo por este concepto.

5.14 Caja menor

El Decreto 492 de 2019 en su Art. 20. Indica que**: "***El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada, así como tampoco realizar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007. Los representantes legales de las entidades y organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo*

excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda. Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo."

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 57 del Decreto Distrital 192 de 2021, "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"* y que a su vez compila el Decreto Distrital 61 de 2007*, "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo".* La entidad expidió la Resolución DG-0007 del 14 de febrero de 2023, para la constitución y funcionamiento de la caja menor para la vigencia fiscal de 2023, *"Por la cual se crea la Caja Menor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, se delega la ordenación del gasto de la misma para la vigencia fiscal 2023 y se reglamenta su funcionamiento".*

La entidad para la vigencia 2023 estableció el manejo de una caja menor dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 192 de 2021 en el artículo 56. "M*onto y número de cajas menores. El monto de las cajas menores será determinado por el representante legal de la entidad distrital de conformidad con los lineamientos fijados en este Decreto. El número de cajas menores no podrá ser superior a dos (2) por cada entidad y los representantes legales de cada entidad deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se haga un uso razonable de las mismas, siguiendo lineamientos de austeridad y transparencia en el gasto publico".*

En los cuatro trimestres de la vigencia se utilizaron recursos por valor de $1.082.000 por los siguientes conceptos:

- $222.000 pago de semaforización – trimestre 2
- $800.000 compra de vidrios – trimestre 3
- $60.000 compra de empaques – trimestre 2

Las anteriores partidas se encuentran debidamente contabilizadas y la cuenta contable de caja menor al cierre de la vigencia no refleja saldo, tal como lo establece la Dirección Distrital de Tesorería.

Es de mencionar que tanto en el primer trimestre como en el cuarto trimestre no se realizaron gastos por caja menor.

La SFA informó mediante radicado 3-2024-01692 del 16 de febrero de 2024, que durante el periodo objeto de revisión se realizó arqueo de caja menor en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, sin novedad alguna, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento PDT-APO-GFI-035 V2, igualmente que en el periodo objeto de revisión no se realizó modificación al responsable del manejo de la caja menor.

El manejo del dinero de la caja menor se realiza mediante la cuenta corriente No. ***9904 del Banco Davivienda, a nombre del FONCEP en cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 del Decreto 192 de 2021, el cual indica que: *"El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta una cuantía no superior a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estos recursos serán administrados por el funcionario facultado, debidamente asegurado*", cuenta de la cual se revisaron los extractos y conciliaciones bancarios cuyas cifras son coincidentes con los registros contables.

Adicionalmente se observó que, por efectos de finalización de la vigencia, se realizó el acta de cierre de caja menor con fecha 28 de diciembre de 2023, en las cuales se realiza cruce de cifras con

presupuesto, situación que se legaliza con la Resolución DG-000124 del 28 de diciembre de 2023, con la liberación del CDP N° 206 del 09 de febrero de 2023 cuyo objeto es respaldar apertura de caja menor institucional para la vigencia 2023 y CRP Liberar del certificado de registro presupuestal N° 199 del 15 de febrero de 2023, según saldos disponibles así:

Tabla 8 Liberación rubros Caja menor

Nombre del Rubro	Código del rubro SAP	Código del rubro PREDIS	Monto Mensual
Pastas o pulpas de otras fibras n.c.p. para papel	02120201003023211599	2102020100300023211599	$348.000
Servicio de transporte terrestre especial local de pasajeros	021202020060464114	2102020200600040064114	$116.000
Servicios de documentación y certificación jurídica	021202020080282130	2102020200800020282130	$464.000
Artículos de caucho n.c.p.	02120201003063627099	2102020100300063627099	$48.000
Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y de contabilidad (excepto computadores y equipos periféricos)	02120202008078712001	2102020200800078712001	$107.500
Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	02120202008078715299	2102020200800078715299	$1.160.000
Total			**$2.243.500**

Fuente: Elaboración a partir de la información remitida

5.15 Suministro del servicio de internet

Art. 21. "*Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado*".

La OCI evidenció que durante el cuarto trimestre de 2023 fue suministrado en el marco del contrato interadministrativo número 87 de 2023 cuyo objeto es "*Contratar el servicio integral de conectividad, servicios de comunicación y custodia de cintas que sean requeridas en el campo de las tecnologías de la información del Fondo de prestaciones económicas, cesantías y pensiones FONCEP*" el cual tiene vigencia de 11 meses hasta el 28 de diciembre de 2023, respecto a este contrato se observó que tiene 2 modificaciones una primera prorroga y adición del 27 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024 por valor de $27.075.723, y una segunda adición y prórroga del 31 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024 por valor de $53.796.994 justificando el incremento del valor en : " *Lo anterior corresponde a un aumento del 9,28% conforme al IPC 2024, lo cual se indica en la oferta económica remitida por el contratista así: "Oferta valida por 1 mes. Se realiza ajuste de los precios con respecto a la inflación para el 2024."*

Se observó que los cobros referentes al cuarto trimestre de 2023 fueron los siguientes:

Tabla 9 Periodos facturados

Periodo facturado	Contrato	Factura	Valor
1 a 31 de octubre	87 de 2023	000320474***	$24,614,291
1 a 30 de noviembre	87 de 2023	000319176***	$24,614,291
1 al 31 de Diciembre	87 de 2023	000322121***	$23,446,068
			$72,674,650

Fuente: Elaboración a partir de la información remitida

Respecto a la facturación antes mencionada la Oficina de Informática y Sistemas indicó lo siguiente: "*El consumo por concepto del servicio de Internet corresponde al canal de internet instalado en la sede central del FONCEP, que permite la comunicación entre las sedes del FONCEP, exponer nuestros sistemas de información y herramientas tecnológicas al internet y la posibilidad de conectarnos a todos los servicios disponibles en internet*."

Por otra parte, frente a las medidas de control accesos y seguridad de la información que tiene la entidad la Oficina de Informática y Sistemas informó que cuenta con controles como escaneo del tráfico, categorización y visualización, política de control granular, gestión del ancho de banda, bloqueo de malware, control de aplicaciones distribuidas, proporcionar rendimiento óptico, entre otros.

5.16 Inventarios y stock de elementos

Art. 22. "*Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia*".

Como medida de control en la administración de los inventarios, la entidad tiene implementados los procedimientos para la adquisición, la incorporación y salida de bienes, así como para realizar la toma física de los bienes y sobre incidentes que afecten las respectivas pólizas. Dichos procedimientos se encuentran documentados en el proceso de *Gestión de Funcionamiento y Operación* y cuentan con puntos de control establecidos.

La OCI observó que se adelantó en la sesión del Comite Institucional de Gestión y Desempeño del 30 de noviembre de 2023, la presentación y aprobación por parte del comité la baja de bienes y el informe de la toma física del inventario realizado en la entidad en el 2023.

5.17 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

Art. 23. *"Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias…"*

Teniendo en cuenta la respuesta de la SFA mediante radicado 3-2024-01692 del 16 de febrero de 2024 indicó, informó que: *"El FONCEP, no ha presentado trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, que se hayan realizado en el cuarto trimestre de 2023.";* información que fue verificada por parte de la OCI en el informe de contratación de la cuenta mensual y no se evidencian contratos para adelantar este tipo de acciones..

5.18 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

Art. 24. *"Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen"*

La SFA mediante radicado 3-2024-01692 del 16 de febrero de 2024, indicó: *"Desde comunicaciones y servicio al ciudadano nos permitimos informar que durante la vigencia 2023 no suscribimos contratos o pagos realizados para patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales.";* información verificada por la OCI en el informe de contratación de la cuenta mensual y no se evidencian contratos para adelantar este tipo de acciones.

5.19 Suscripciones

Art. 25. "*Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones*".

La SFA mediante radicado 3-2024-01692 del 16 de febrero de 2024 indicó: *"Durante la vigencia 2023 no se efectuaron suscripciones a periódicos y/o revistas*"; información verificada por la OCI en los contratos relacionados en el archivo de cuenta mensual de contratación remitido a la Contraloría de Bogotá D.C.

Se observa el Contrato No. 194 de 2023 con el objeto: "*Prestar el servicio de publicación de edictos emplazatorios, de acuerdo con la normatividad vigente";* por un valor de $5.376.024

5.20 Eventos y conmemoraciones

Art. 26 "*Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos*".

La SFA mediante radicado 3-2024-01692 del 16 de febrero de 2024 indicó: *"Durante el cuarto trimestre de 2023, la Subdirección Financiera y Administrativa No ha realizado eventos o conmemoraciones."*; información verificada por la OCI en los contratos relacionados en el archivo de cuenta mensual de contratación remitido a la Contraloría de Bogotá D.C.

5.21 Servicios públicos

Art. 27. *"Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias"*.

El consumo de energía del cuarto trimestre de 2023 en la sede principal, Torres A y B, fueron los siguientes:

Tabla 10 Consumos energía trimestre IV de 2023 Sede Principal torres A y B

Octubre	Noviembre	Diciembre
$20.602.850	$22.348.030	$24.794.830

Fuente: Facturas servicio público

En lo referente al consumo de energía la OCI había observado que en el mes de septiembre se reflejó una disminución del valor cobrado por concepto en la torre A, al respeto de esto la Subdirección Financiera y Administrativa explicó que se ofició a Enel Codensa para que aclarara lo ocurrido, sin embargo, informó que no hubo respuesta, pero en las facturas de enero de 2024 se realizó el cobro para el reajuste correspondiente.

En lo que respecta a los Kw se observó que hubo un aumento en el consumo de energía en la torre A al pasar de 77.180 Kw en el tercer trimestre, a 79.980 Kw en el cuarto trimestre de tal como se observa en la factura correspondiente al periodo de diciembre de 2023:

Con relación al cuarto trimestre del año 2022 se observó un incremento en Kw de 76.560 a 79.980 Kw en el cuarto trimestre de 2023.

Para mejorar el consumo se observó la emisión de la circular DG 0001 de 2024 de austeridad y eficiencia del gasto en la que se contempla posibilidad de análisis y revisión de mantener los equipos de computo 24/7. De igual forma **se recomienda** continuar con las medidas para mantener un ahorro de energía eficiente.

Gráfica 1 Comportamiento Consumo Energía en Kw

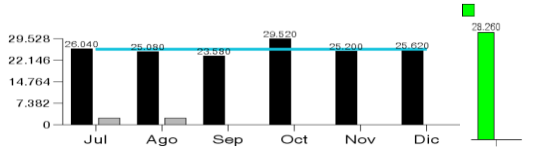

Fuente: Factura mes de diciembre 2023 No. ***849891-7

Con relación a las medidas implementadas para el control de este recurso en el FONCEP, la OCI observó que se realizó difusión de pieza gráfica alusiva al ahorro y uso eficiente de la energía en el periódico FONCEP al día, capacitación en octubre con apoyo de Enel Codensa y brigadas sobre el uso de este recurso.
Con relación a la prestación del servicio de acueducto, la OCI evidenció que los recibos y pago del servicio continúan siendo incluidos dentro del servicio de administración que se cancela en la sede principal para las dos torres, y como parte del contrato de arrendamiento de la sede Álamos.

Con respecto al cuidado del recurso, la SFA indicó que realiza actividades como sensibilizaciones por medio de piezas gráficas a todos los servidores, entre las cuales se evidenciaron las publicadas en el periódico FONCEP al día, brigadas en la entidad explicando cómo mejorar el uso del recurso y adicionalmente revisiones mensuales de los sistemas hidráulicos por parte del funcionario responsable del mantenimiento, con el fin de detectar posibles fugas y realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos.

5.22 Plan de austeridad

Art. 28. "Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad".

La SFA mediante radicado 2-2024-00972 del 24 de enero de 2024, remitió el informe semestral a la Secretaría Distrital de Hacienda, en el cual realizó el seguimiento a las actividades del plan de austeridad de la entidad para el 2023, con el resultado de los indicadores de los gastos elegidos a disminuir en el año.

A partir del informe remitido, se observa que gastos seleccionados para vigencia cumplieron con su meta propuesta:

Tabla 11 Gastos seleccionados 2023

Gasto	Meta	Valor 2022	Valor 2023	Indicador Austeridad	Indicador de Cumplimiento
Telefonía celular	Meta para el indicador: se generará un ahorro del 0,2% en el gasto cuantificado en pesos colombianos del consumo de telefonía celular	$5.330.061	$3.076.536	42,28%	21139,77%
Telefonía fija	Meta para el indicador: se generará un ahorro del 0,5% en el gasto cuantificado en pesos colombianos del consumo de telefonía fija.	$33.927.080	$17.161.460	49,42%	9883,33%
Cajas menores	Meta para el indicador: se generará un ahorro del 0,5% cuantificado en pesos colombianos del valor del gasto por concepto de caja menor.	$1.157.392	$1.082.000	6,51%	1302,79%

Fuente: Informes de austeridad OCI 2022 -2023

A partir de lo observado en la tabla 12, se observa que el Plan de Austeridad en el Gasto del FONCEP para la vigencia 2023, se dio cumplimiento a las metas de reducción establecida para los gastos seleccionados en la vigencia.

Por otra parte, revisada la información remitida a la SDH mediante 2-2024-00972 del 24 de enero de 2024, se observan inconsistencias en la información registrada en el informe de austeridad frente a lo registrado en la matriz de Excel soporte de este, en particular en las siguientes tablas del documento en mención, en donde las flechas rojas indican las columnas con diferencias:

Imagen 1 Tablas con inconsistencias Informe de austeridad

Tabla 1. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles – Semestre 2

Componente	Meta austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de julio al 30 de diciembre 2022		Seguimiento del 1 de julio al 30 de diciembre 2023		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros		
Telefonía celular	0,2%	Pesos Colombianos	$ 2.478.434	Pesos Colombianos	$3.076.536	0%	50000%
Telefonía fija	0,5%	Pesos Colombianos	$ 12.751.280	Pesos Colombianos	$ 16.090.990	0%	7677%
Cajas menores	0,5%	Pesos Colombianos	$ 841.392	Pesos Colombianos	$	0%	-442%

Fuente: Plan de Austeridad 2023

Tabla 2. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles – Anual 2023

Componente	Meta austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de enero al 30 de diciembre 2022		Seguimiento del 1 de enero al 30 de diciembre 2023		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros		
Telefonía celular	0,2%	Pesos Colombianos	$ 5.330.061	Pesos Colombianos	$3.076.536	0%	21139%
Telefonía fija	0,5%	Pesos Colombianos	$ 33.927.080	Pesos Colombianos	$ 16.090.990	0%	9683%
Cajas menores	0,5%	Pesos Colombianos	$ 1.157.392	Pesos Colombianos	$ 1.082.000	0%	1302%

Fuente: Informe de austeridad FONCEP 2023 – Página 5

Imagen 2 Tablas con inconsistencias Informe de austeridad

GASTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 492 DE 2019		COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE AUSTERIDAD UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE AUSTERIDAD EN GIROS	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN GIROS
Administración de Servicios	Telefonía celular	Planes de telefonía móvil	Número de líneas activas.	-16,7%	50,5%	0%	25232%
	Telefonía fija	Líneas de telefonía fija	Número de líneas activas.	-600%	63%	0%	12657%
Presupuesto	Cajas menores	Requerimientos de caja menor	Cantidad de solicitudes	25%	-17,7%	0%	-3538%

Fuente: Informe de austeridad FONCEP 2023 – Página 6

Razón por la cual, **se recomienda** tomar las medidas correctivas para que la información presentada por la entidad a terceros cumpla con los objetivos del sistema de control interno definidos en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros"; adicionalmente, se recomienda remitir nuevamente el informe a la SDH con los ajustes correspondientes.

De igual forma es importante mencionar, que para los siguientes gastos de austeridad que se establecen en el Decreto 492 de 2019, si bien la entidad no los registró como elegibles para reducirlos en la vigencia, la OCI observó un incremento de estos como se muestra a continuación:

Tabla 12 Gastos Decreto 492 de 2019 con aumento en el 2023

Gasto	Valor 2022	Valor 2023
Horas extras, dominicales y festivos	$9.653.487	$26.935.413
Mantenimiento preventivo de vehículos	$10.076.708	$47.370.613
Combustible	$6.435.138	$10.664.909
Fotocopiado	$3.828.543	$5.017.952
Servicio público - Agua	$11.411.731	$18.035.903
Servicio público - Energía	$200.945.640	$223.378.740

Fuente: Matriz de Excel Informe de austeridad FONCEP 2023

Por eso, se recomienda establecer acciones para reducir los gastos que se encuentran fuera de los gastos elegibles, para lograr austeridad integral en el FONCEP.

5.23 Funciones y responsabilidades

Art. 34. "*Para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y trasparencia del gasto público en cada una de las entidades y organismos distritales, se deberán establecer funciones y responsabilidades para la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases, tanto el de la entidad como en el consolidado del sector, para el balance que deberá remitirse al Concejo de Bogotá, D.C., según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018*"

La entidad cuenta con el Plan de austeridad 2023 cargado en la página web del FONCEP en la sección de transparencia y acceso a la información pública, numeral 4.1 Plan de acción, el cual se puede consultar en el siguiente Link:

https://www.FONCEP.gov.co/sites/default/files/2023-01/plan_de_austeridad_en_el_gasto_2023.pdf

Por otra parte, se expidió la Resolución No. DG - 000123 de 28 de diciembre de 2023, "Por medio de la cual se designan responsabilidades y se adoptan medidas de racionalización en el gasto público del Fondo de Prestaciones económicas cesantías y pensiones - FONCEP".

De lo anterior, **se recomienda** realizar la actualización del acto administrativo, teniendo en cuenta la expedición del nuevo Decreto de austeridad 62 de 2024

5.24 Procesos y procedimientos

Art. 35. "*Las entidades y organismos deberán revisar los trámites internos que signifiquen reprocesos, en aras de optimizar el talento humano y los recursos físicos y financieros"*

LA SFA mediante radicado 3-2024-01692 del 16 de febrero de 2024, remite la información reportada por la OAP, en la cual relaciona 59 de elementos de planeación y gestión intervenidos en el periodo

del presente informe, distribuidos en 43 documentos, 6 riesgos y 10 mecanismos de seguimiento y evaluación; los cuales se encuentran registrados en el instrumento diseñado por la OAP para establecer la optimización del talento humano y los recursos físicos y financieros.

5.25 Acuerdos marco de precios - Contratación de bienes y servicios

Art. 31. Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones. Art. 32 Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. De igual forma, deberán considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos.

La entidad durante el cuarto trimestre 2023, adelantó los siguientes procesos mediante acuerdos marco de precios en Colombia Compra Eficiente:

Tabla 13 Contratos Acuerdos marco de precios

Número de orden de compra	Objeto	Valor del contrato
116866 de 2023	Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al SharePoint	$447.839.871
118677 de 2023	Adquisición de equipos de cómputo para el Fondo de Prestaciones económicas, cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional	$253.260.729

Fuente: Reportes cuenta mensual Contraloría de Bogotá

5.26 Transparencia en la información

Art 36: "En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo segundo del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía".

En lo que respecta a la publicación del el Plan de Austeridad del gasto para el año 2024 la OCI se evidenció que sigue publicada el 30 de enero de 2024, en el numeral 4.3 de transparencia en el link:

https://FONCEP.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=190&field_fecha_de_emision_documento_value=All

Por otra parte, se encuentran publicados los informes de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto realizado por parte de la Oficina de Control Interno de manera trimestral en el link en el numeral 4.8.2:

https://FONCEP.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=206&field_fecha_de_emision_documento_value=All

En lo que respecta al informe de austeridad del primer semestre de 2024 que se debe enviar a cabeza de sector en el marco del artículo 30 del Decreto 492 de 2019 en el plazo máximo de los primeros 15 días hábiles después de la evaluación semestral, se evidenció que mediante radicado 2-2024-00972 del 24 de enero de 2024 se envió el informe, adicionalmente fue publicado el 23 de febrero de 2024 en la página web de la entidad en el numeral 4.8.2 de transparencia en el enlace. https://FONCEP.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=206&field_fecha_de_emision_documento_value=All

6. EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES DE LOS RIESGOS

Revisada la plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) y teniendo en cuenta del alcance del presente informe se evaluaron los siguientes riesgos:

Tabla 14 Riesgos asociados a las medidas de austeridad del gasto

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
Operacional	Sobreestimación y/o subestimación de ingreso y del gasto.	Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas
Operacional	Recursos físicos no tecnológicos insuficientes o mal administrados para la operación de la entidad.	Realizar inspección a los recursos físicos no tecnológicos necesarios para la operación de la entidad
		Realizar conciliación de los saldos de los bienes del FONCEP
		Asegurar que las dependencias cuenten con los recursos físicos no tecnológicos suficientes
Seguridad de la información	Perdida de la confidencialidad e integridad de los activos de la información del proceso de Funcionamiento y Operación de tipo módulo SAE/SAI	Validar los usuarios activos en el módulo SAE/SAI

Fuente: Plataforma SVE

Con respecto a los riesgos se observó el monitoreo realizado por el responsable de los procesos "Gestión de funcionamiento y operación" y "Gestión financiera" del 12 de enero de 2024, las evidencias se encuentran en SVE.

Tabla 15 Resultado revisión de controles

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se observaron 4 controles preventivos y uno detectivo
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se observó que continua el control sin documentar (Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas) **se reitera la recomendación** adelantar la documentación del control de acuerdo a lo establecido en el Manual de gestión de riesgo.

Atributos	Criterios	Observación OCI
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua.
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció el cargue de evidencias en el monitoreo realizado

Fuente: Elaboración propia

7. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

En el marco del informe realizado por la OCI con ID.512525 correspondiente al cuarto trimestre de 2022, la OCI formuló hallazgo relacionado con la entrega de bonos navideños, frente al cual se estableció el siguiente plan de mejoramiento:

Tabla 16 Acciones plan mejoramiento

Acción	Producto	Fecha de inicio	Fecha final	Seguimiento OCI
Elaborar una matriz para la identificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley para la entrega de los incentivos a los funcionarios y sus familia	Matriz de requisitos legales para las actividades del plan de bienestar	01/05/2023	30/06/2023	Se observa en SVE el seguimiento y cargue de la matriz con los aspectos legales para la entrega de los incentivos enmarcados en el plan de bienestar del FONCEP. La actividad fue cumplida en el tiempo establecido. A partir de la verificación del contenido de la matriz, se observó que contiene el fundamento legal, no obstante, no identifica los requisitos para la entrega del beneficio a los funcionarias y funcionarias del FONCEP. Teniendo en cuenta que al corte del presente informe no se presentó incumplimientos legales a lo establecido en el Decreto 492 de 2019, se da por cumplida la actividad y se establece su efectividad. Cumplimiento 100% - efectiva
Verificar edad cumplida de los niños/as que tienen derecho a bono navideño	Base de datos con la verificación de edades de los niños/as beneficiados con bonos navideños	01/11/2023	20/11/2023	A partir de la verificación y entrega de los bonos navideños de los niños y niñas del personal de planta del FONCEP, se observa que en la vigencia 2023 se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 492 de 2019, razón por lo cual se da como efectiva la acción del plan de mejoramiento. Cumplimiento 100% - efectiva

Fuente: Plataforma SVE

CONCLUSIONES

A partir del seguimiento realizado del cuarto trimestre de 2023 de las medidas de austeridad del gasto público en el marco del Decreto Distrital 492 de 2019, se observa que el sistema de control interno es adecuado, sin embargo se emiten las siguientes recomendaciones para la mejora continua.

Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias remitidas mediante la comunicación interna obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

La ejecución del seguimiento a las disposiciones de austeridad del gasto del cuarto trimestre de 2023, permitió el cumplimiento de los objetivos propuestos y del alcance definido, sin que se presentaran limitaciones a la información requerida.

RECOMENDACIONES

A partir de los resultados del seguimiento adelantado por la OCI al cumplimiento de las disposiciones de austeridad del gasto, se presentan las siguientes recomendaciones generales, además de las incluidas en el desarrollo de cada aspecto evaluado en el presente informe:

- Revisar las necesidades reales e imprescindibles del servicio para la autorización de las horas extras, en cumplimiento a las disposiciones de austeridad en el gasto.
- Articular el plan de capacitación institucional con todas las jornadas desplegadas por la entidad para el fortalecimiento de las capacidades de sus colaboradores, en especial las relacionadas con las medidas de austeridad del gasto.
- Tomar las medidas correctivas para que la información presentada por la entidad a terceros cumpla con los objetivos del sistema de control interno definidos en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, literal e) “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros”; especialmente en la suministrada a la SDH en el informe de austeridad segundo semestre 2023.
- Adelantar la documentación del control: “Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas” de acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgo del FONCEP.
- Alinear los documentos internos con las nuevas disposiciones del Decreto Distrital de austeridad del gasto No. 062 de 2024.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	
	Cesar Augusto Franco Vargas	Contratista	Oficina de Control Interno	
	Eduardo Santos Uribe	Contratista	Oficina de Control Interno	